

MEMORIALIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Precio S. / 400

Guayaquil - Ecuador - Martes 14 de Marzo de 1995

Año XI - Nº 4146

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTI-
TUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
CAMARSOFF S.A.**

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIP-
CION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía CAMARSOFF S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 6 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución N° 95-2-1-1-000768 el 03 de Febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 1.186 L.I. el 21 de febrero de 1995.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina CAMARSOFF S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y avícola en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento y comercialización. A la administración, fiscalización y construcción de puentes, viviendas, avenidas, calles,...
- 5.- CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRI-
TO.-** El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de veinticuatro meses.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, indistintamente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles.

Guayaquil, febrero 22 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**